



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752
Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 473/2011

Y VISTO

El convenio y adenda entre la Provincia de Córdoba y el “Ente de Gasificación por Ductos Sistema Regional Este de la Provincia de Córdoba”, para la construcción de las obras primarias de infraestructura de gasificación de localidades de los Departamentos San Justo, Río Primero, Río Segundo y Totoral en su adenda, del cual es parte integrante el Municipio de Obispo Trejo; y la Licitación Pública Internacional N° 06/2008, para la contratación del proyecto ejecutivo, provisión de materiales y construcción de las obras de infraestructura para la gasificación por ductos de los Sistemas Regionales Norte y Este de la Provincia de Córdoba con provisión de financiamiento. **OBRA: Estaciones de Separación, Medición y Odorización, Trampas de Lanzamiento y Recepción de Scraper, Gasoductos de Distribución, Plantas Reductoras de Presión Intermedias, Ramales de Aproximación y Plantas Reductoras de Presión, para Abastecimiento de Gas Natural a las Localidades de los Sistemas Regionales NORTE Y ESTE.-**

Y CONSIDERANDO

La necesidad de continuar con las gestiones para la obra mencionada, para lo cual es preciso realizar la donación del terreno para la instalación de una **Estación o Planta Reductora de Presión Final (PRF)** cumplimentando con lo establecido en el convenio y adenda de referencia.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: DONAR a la Provincia de Córdoba el Lote de Terreno ubicado en calle Córdoba sin número de esta localidad de Obispo Trejo, Departamento Río primero, Provincia de Córdoba, designado como Lote Nomenclatura Cuenta N°; para la instalación de una Estación o Planta Reductora de Presión Final (PRF) perteneciente a la Obra **“Estaciones de Separación, Medición y Odorización, Trampas de Lanzamiento y Recepción de Scraper, Gasoductos de Distribución, Plantas Reductoras de Presión Intermedias, Ramales de Aproximación y Plantas Reductoras de Presión, para Abastecimiento de Gas Natural a las Localidades de los Sistemas Regionales NORTE Y ESTE”.-**

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 30 días del mes de Marzo del año 2.011.-